



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, uno (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 017 2018 0006 00
Demandante	COLPATRIA S.A.
Demandando	FIBRAS BITUMEN Y POLIESTER INTERNACIONAL TRADING S.A.S.
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Auto I.	575V (487)

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28ba9e48e7bc9a2ae8b0545969706093aac34c3cfd18a76bb405c90ba690ed1

Documento generado en 01/10/2020 10:07:14 a.m.